

Resolución IMSL N° 1069/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE OBRAS N° 02/2026, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026, "PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO)" ID: 477.938.

San Lorenzo, 23 de junio de 2026

Visto:

Los Informes presentados por la Dirección de Vialidad vía Memorando N° 121 - A/2026, Fiscalización y Empresa, en la cual solicitan autorización para la realización de trabajos compensatorios y rubros nuevos del Contrato de Obras N° 02/2026, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026, "PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO)" ID: 477.938.

El Dictamen de Administración de Contratos.-

Considerando:

Que, las notas supra mencionadas manifiestan la necesidad de realizar las modificaciones al Contrato de Obras N° 02/2026, para la realización de trabajos compensatorios y rubros nuevos.-

Que, el mismo posee un informe favorable de la Administración de Contratos, conforme, al Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la Ley N° 7021/2022. Artículo 67. "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Que, el Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, "POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, la Ley No. 3966/10 "Orgánica Municipal", establece:

Art. 51. Deberes y atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad.

e) Administrar los bienes municipales...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

Resolución IMSL N° 1069/2026

RESUELVE

Artículo 1° **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 01 al CONTRATO DE OBRAS N° 02/2026 con la empresa **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026, "PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO)" ID: 477.938", para la realización de trabajos compensatorios y rubros nuevos por un monto total de Gs. 9.404.505.221 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos cuatro millones quinientos cinco mil doscientos veintiuno) IVA INCLUIDO.

Artículo 2° **ELEVAR**, a consideración de la Junta Municipal para su correspondiente análisis y aprobación.

Artículo 3° **COMUNIQUESE**, cúmplase y archívese.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal